REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-00840 00

Téngase en cuenta el anterior informe secretarial y, se conmina a la Secretaría como a la persona encargada, para que en lo sucesivo se adopten las medidas pertinentes, para que no se vuelvan a presentas situaciones como la acontecida dentro del presente trámite.

Por otra parte, revisada la respuesta emitida por el Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Medellín, se advierte en la sentencia proferida por esa autoridad Judicial que, el Banco de Bogotá S.A., se hizo parte por cuenta del crédito que aquí se cobra dentro de la Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante que allí se tramitó, a quien se le reconoció como acreedor adjudicándole el 98.28% del vehículo de placas GDY-0963 de propiedad del señor Jorge Luis Álvarez Osorio acá demandado.

Por lo anterior, se da por terminado el presente proceso y se ordena archivarlo dejando las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de septiembre de 2023
Por anotación en estado Nº **108** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024c9abb8be6451fed1fcb97dec93ccefdfe713c95efcf97dbc63c2697f1e4e7**
Documento generado en 26/09/2023 10:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica